



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: MARZO 05 DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-008-2018

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE REPELÓN (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada a dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
CONSORCIO REPELON 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A.	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REPELON 2018

INTEGRANTES: INGECO S.A. NIT. 822.000.138-1 (40 %)
2) CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S NIT 900.484.728-4 (29.9 %)
3) CARLOS ALFONSO COTES MORALES C.C. 7.141.691. DE SANTA MARTA (0.1 %)
4) FRANCISCO RAMON RIOS DANIES C.C. 17. 805.804 DE RIOHACHA (30 %)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME RAFAEL FIERRO MORALES, CC N° 79.314.050 DE BOGOTA D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	27 A 32 Y 31 A 32			El proponente allega el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: El 21 de febrero de 2018)	CUMPLE	27 A 32			Certificado de existencia y representación legal expedido el día 16 de Febrero de 2018 y 19 de febrero de 2018, respectivamente
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	27 Y 31			1) INTEGRANTES: INGECO S.A. NIT. 822.000.138-1 La celebración de toda clase de contratos inherentes a la ingeniería civil y a la arquitectura(...) 2) CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S NIT 900.484.728-4 Diseñar, construir, asesorar, intervenir, implementación de proyectos, obras civiles(...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	27 Y 31			1) INGECO S.A. NIT. 822.000.138-1: Esta conforme 2) CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S NIT 900.484.728-4: Esta conforme
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	CUMPLE	27 Y 31			No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	27 Y 31			1) INGECO S.A. NIT. 822.000.138-1: CL 110 # 9-25 OF 911 - BOGOTA D.C. 2) CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S NIT 900.484.728-4: CL 24 # 3- 99 OFIC 1310 EDIF BANCO DE BOGOTA - SANTA MARTA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	27 Y 31			1) INGECO S.A. NIT. 822.000.138-1: Creada mediante Escritura Pública No. 909688 de fecha 08 de Enero de 1999 2) CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S NIT 900.484.728-4: Creada mediante Escritura Pública No. 136070 de fecha 20 de Mayo de 2011,
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	27 Y 31			1) INTEGRANTES: INGECO S.A. NIT. 822.000.138-1: duración indefinido 2) CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S NIT 900.484.728-4: duración hasta el 20 de diciembre de 2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	29 Y 32			1) INTEGRANTES: INGECO S.A.: MARISOL LEMUS CHAUTA C.C 51.765.184 TP 53776-T 2) CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S: XIOMARA PATRICIA C.C 57.441.023 TP 141168-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	171 Y 172			CARLOS ALFONSO COTES MORALES C.C. 7.141.691. DE SANTA MARTA FRANCISCO RAMON RIOS DANIES C.C. 17. 805.804 DE RIOHACHA
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	169 y 170			1) INTEGRANTES: INGECO S.A.: JAIME RAFAEL FIERRO MORALES C.C. 79314050 2) CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S: ALEX FAVIAN CORTES MORA C.C. 85.472.488
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	150 A 155			No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto las personas jurídicas como los representante legales de la misma, ni personas naturales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	73 y 74			Certificados expedidos el día 16 de Febrero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	157 A 162			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto las personas jurídicas como los representante legales de la misma, ni personas naturales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	76 y 77			Certificados expedidos el día 16 de Febrero de 2018.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	164 A 167			No registran asuntos pendientes con las autoridades judiciales, tanto los representantes legales de las personas jurídicas ni las personas naturales.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	201			Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Póliza No: 100087442 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	201			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	201			Valor Presupuesto: \$4.615.451.060 Valor a asegurar: \$461.545.106 Valor asegurado: \$461.545.106
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	201			Fecha de cierre: Febrero 21/2018. Vigencia: Desde 21 de Febrero de 2018 Hasta el 21 de Julio de 2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	201			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	201			CONSORCIO REPELON 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	202			El proponente allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: http://productos.segurosmondial.com.co/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 24 de Febrero de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	174 A 177			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídicas y naturales integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	131 A 148			Los proponentes aportan certificados debidamente suscritos y diligenciados
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	131 A 148			Esta conforme a los términos de referencia
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	131 A 148			Esta conforme a los términos de referencia
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	131 A 148			El proponente allega certificaciones suscritas por los respectivos Revisores Fiscales, INGENCO S.A. : Sra. Marisol Lemus Chauta, C.C. No. 51.765.184 de Bogotá, T.P. No. 53776-T. CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S : Sra. Xiomara Patricia Gutierrez Gonzalez, C.C. No. 57.441.023 de Santa Marta, T.P. No. 141168-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	131 A 148		Se requiere al proponente FRANCISCO RAMON RIOS DANIES para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue las planillas de aportes al sistema de seguridad social integral como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, en el cual se evidencien sus aportes en calidad de persona natural, NO COMO EMPLEADOR.	SUBSANO El proponente FRANCISCO RAMON RIOS DANIES de conformidad a los Términos de Referencia allega las planillas de aportes al sistema de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				Proponente aporta certificados de vigencia de matrículas profesionales expedidos por el COPNIA los cual se encuentra vigente, tanto de las personas naturales como de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio .
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	179			INGECON S.A. Se trata de una SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	34 A 129			El proponente aporta los RUP con fecha de expedición: 16/02/2018 y 19/02/2018, respectivamente, se observa que Rios Daniel Franco Ramon tiene una multa reportada por la Gobernación de Casanare
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	21			Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22			Esta conforme
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	23			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	22			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21 Y 22			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	22			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	21 Y 22			Consortio constituido: El catorce (14) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) 1) INGECON S.A. NIT. 822.000.138-1 (40 %) 2) CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S NIT 900.484.728-4 (29.9 %) 3) CARLOS ALFONSO COTES MORALES C.C. 7.141.691. DE Santa Marta (0.1 %) 4) FRANCISCO RAMON RIOS DANIES C.C. 17. 805.804 DE RIOHACHA (30 %) TOTAL: 100%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	21 A 25			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				No se observan limitaciones ni restricciones a el representante legal
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES.	CUMPLE				Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	197 A 199			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	190			Los proponentes aportan certificados del registro unico de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio con fechas de expedición: 16 y 19/02/2018 respectivamente. El proponente FRANCISCO RAMON RIOS DANIES informa en el formato No. 8, que tiene una Sanción impuesta por parte de la Gobernación de Casanare inscrita el 29/06/2017; información que tendrán en cuenta los evaluadores del factor técnico al momento de la asignación de puntaje, conforme al numeral 4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, de los términos de referencia de la convocatoria.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	34 A 129			El proponente aporta RUP con fecha de expedición: 16 y 19 /02/2018. Respectivamente.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	186 A 188			Se aporta Formatos 9 debidamente diligenciados y suscritos por el representantes legales de la persona jurídicas y natural
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	181 A 184			Se aporta Formatos 10 debidamente diligenciados y suscritos por el representantes legales de la persona jurídicas y naturales integantes de consorcio
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	8 A 11			El proponente allega carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita. Está Conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01, CONSORCIO REPELON 2018 . Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **26/02/2018** Convocatoria: **PAF-ADR-O-005-2018**

Nombre Proponente: **CONSORCIO REPELON 2018**

Integrante 1: **INGECON S.A**

Integrante 2: **CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S**

Integrante 3: **CARLOS ALFONSO CORTES MORALES**

Integrante 4: **FRANCISCO RAMON RIOS DANIES**

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 4.615.451.060**

Nit:

Nit 1: **822.000.138-1**

Nit 2: **900.484.728-4**

Nit 3: **7.141.691-1**

Nit 4: **17.805.804-2**

Nit 5:

Municipio: **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **40%**

Part. (%) 2: **29,9%**

Part. (%) 3: **0,1%**

Part. (%) 4: **30,0%**

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **1**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4: **Nacional**

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGECON S.A	CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S	CARLOS ALFONSO CORTES MORALES	FRANCISCO RAMON RIOS DANIES	
Fecha Carta CC:	19-feb-18				
Monto Carta CC:	\$ 3.000.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	40%	30%	0%	30,00%	

	INGECON S.A	CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S	CARLOS ALFONSO CORTES MORALES	FRANCISCO RAMON RIOS DANIES	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.000.000.000	\$ 1.384.635.318	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-O-005-2018
Objeto:	DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE REPELÓN (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)".
Fecha de diligenciamiento:	05/03/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO REPELÓN 2018
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	INGECON S.A NIT: 822.000.138-1 (40%) CM COSNTRUCCIÓN Y EQUIPOS S.A.S NIT: 900.484.728-4 (29.9%) CARLOS ALFONSO COTES MORALES C.C. 7.141.691 de Santa Marta (0.1%) FRANCISCO RAMON RIOS DANIES C.C. 17.805.804 de Rioacha (30%)
Representante Legal:	JAIME RAFAEL FIERRO MORALES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O OBRAS DE CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE EN DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS E INSTALACIÓN y/o REHABILITACIÓN DE BOMBAS PARA BOMBEO DE AGUA E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE RIEGO y/o SISTEMAS DE ACUEDUCTO con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN y/o REHABILITACIÓN de mínimo CINCO (5) BOMBAS PARA BOMBEO DE AGUA donde al menos TRES (3) tengan una capacidad igual o superior a QUINIENTOS (500) LITROS POR SEGUNDO.	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE RIEGO y/o SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN REFUERZO y/o CCP y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) METROS y diámetro igual o superior a 20 PULGADAS (500 mm).	SI
d.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS.	SI

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 4.615.451.060,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	5908	SMMLV
	5908	SMMLV

Contrato 1: No	17 DE 2012
Objeto:	OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN GRAN ESCALA DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO - RU, DEPARTAMENTO DEL VALLE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	12	8	2013
Valor (pesos):	\$ 18.658.556.857		
Valor (SMMLV)	\$ 31.651		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	67%	CARLOS ALFONSO COTES MORALES (27%) FRANCISCO RAMON RIOS DANIES (40%)	
Actividades asociadas:			

<p>Observaciones:</p>	<p>Folio 225 - 227: El proponente allega Acta de Terminación de Contrato de Obra No. 017 de 2012, suscrita por el Director Tecnico de Infraestructura y el Supervisor de la Entidad Contratante - INCODER, Contratista e Interventoria, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y la Unión Temporal Rut 2012 en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p>Folio 228 - 243: El proponente allega Anexo No. 1 Relación Obra ejecutada Contrato Inicial y Anexo No. 2 - Relación Obra ejecutada Contrato Adicional, suscritos por Contratista, Interventoria y Supervisor de la Entidad Contratante - INCODER, donde se relacionan las actividades de obra ejecutadas en el contrato relacionado, a folio 229 se puede identificar la instalación de nueve (9) bombas y la rehabilitación de cuatro (4) bombas, dos de las bombas para un caudal de 2,10 m3/seg y una para un caudal de 940 lts/seg.</p> <p>Folio 244 - 247: El proponente allega Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 017 de 2012, suscrita por el Secretario General, Director Tecnico de Infraestructura y el Supervisor de la Entidad Contratante - INCODER, Contratista e Interventoria.</p> <p>Folio 248 - 257: El proponente allega Contrato de Obra No. 017 de 2012, suscrito por el Secretario General de la Entidad Contratante - INCODER y Representante Legal de la Unión Temporal Rut 2012 en calidad de contratista.</p> <p>Folio 258 - 259: El proponente allega documento de conformación de la Unión Temporal Rut 2012, donde se identifica la participación de los señores Francisco Rios Danies y Carlos Cotes Morales en un 40% y 27% respectivamente.</p> <p>Dado lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:</p> <p>(...)</p> <p><i>En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.</i></p> <p>(...)</p> <p>y</p> <p>(...)</p> <p><i>En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el cincuenta por ciento 50% de la participación para acreditar la experiencia específica individual requerida.</i></p> <p>(...)</p> <p>Así las cosas, afectando el caudal de 2,10 m3/seg de las dos bombas instaladas por el 67%, el caudal a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia es de 1,41 m3/seg por cada bomba y para la tercera bomba el caudal acreditado es de 629,8 lts/seg. Así mismo, las unidades de bombas instaladas afectadas por el 67% equivalen a 8 unidades.</p> <p>Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición b.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debera allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el area neta en hectareas del distrito de riego, toda vez, que dentro de la información aportada no se evidencia la condición estipulada en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:</p> <p>(...)</p> <p>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS.</p> <p>(...)</p>
<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>El proponente allega documento de subsanación mediante el cual indica que a folio 250 de la propuesta original se encuentra indicado en el Contrato de Obra No. 17 de 2012 el area neta que permite un adecuado suministro de agua o riego al distrito de Adecuación de tierras de Roldanillo, La Unión y Toro - RUT, de 10,200 Hectareas, el proponente anexa a folio 6 del documento de subsanación página del contrato mencionado.</p> <p>Adicionalmente, a folio 5 anexa Constancia suscrita por el señor Leonardo Castillo Sánchez - Gerente de la Asociación de Usuarios del distrito de Adecuación de Tierras de los Municipios de Roldanillo, La Unión, Toro "ASORUT" donde indica un área beneficiada de 10,200 Hectareas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la certificación aportada de la Asociación de Usuarios del distrito de Adecuación de Tierras de los Municipios de Roldanillo, La Unión, Toro "ASORUT no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación técnica y de subsanación, ya que es un documento que no se encuentra suscrito por la Entidad Contratante, conforme se establece en los Términos de Referencia, así:</p> <p>(...)</p> <p><i>Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y por la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.</i></p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior, si se tiene en cuenta la Entidad contratante es INCODER y no la Asociación de Usuarios del distrito de Adecuación de Tierras de los Municipios de Roldanillo, La Unión, Toro "ASORUT" .</p> <p>Por tanto, con la información aportada para la verificación de la experiencia, se puede constatar que el área intervenida para la rehabilitación de las obras ejecutadas, descritas en el contrato de Obra No 17 de 2012, es de 10,200 hectáreas, área que al ser afectada por la sumatoria del porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal da un total de 10,200 has x 67% = 6,834 has cumpliendo así con el siguiente requisito:</p> <p>(...)</p> <p>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS.</p> <p>(...)</p>

Cumple: SI

Contrato 2: No 028 de 2005

Objeto: CONSTRUCCIÓN NUEVA ADUCCIÓN RIO PIEDRAS - PTAP - MAMATOCO EN SANTA MARTA D.T.C.H. ETAPA I

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
	31	1	2007
Valor (pesos):	\$ 4.676.464.051,18		
Valor (SMMLV):	\$ 7.258		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	95%	CARLOS ALFONSO COTES MORALES (45%) FRANCISCO RAMON RIOS DANIES (50%)	
Actividades asociadas:			

Observaciones:

Folio 261 al 262: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 028 de 2005, suscrita por la Directora de Interventoría de la Entidad Contratante - Metroagua S.A E.S.P, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y la Unión Temporal Piedras I en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica la participación de los señores Francisco Rios Danies y Carlos Cotes Morales en un 50% y 45% respectivamente, dentro de la Unión Temporal.

Adicionalmente, se relaciona dentro de la certificación las actividades ejecutadas, donde se verifica la instalación de tubería de acueducto en material GRP y HD, así:

Descripción	ML	95%
Tubería GRP DN 500 mm	2993,00	2843,35
Tubería GRP DN 600 mm	2145,00	2037,75
Tubería GRP DN 900 mm	357,42	339,55
Tubería HD DN 500 mm	104,30	99,09
Tubería HD DN 600 mm	43,78	41,59
Total igual y mayor a 20" (500 mm)	5643,50	5361,33

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)
En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

(...)
 y
 (...)
En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el cincuenta por ciento 50% de la participación para acreditar la experiencia específica individual requerida.

(...)

A folio 263 al 267 se allega copia del acta de liquidación debidamente firmada.

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición c. y al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple: SI

Observación general: El proponente deberá subsanar la información aportada para el Contrato No. 1 con el fin de determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición d. El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observación general Subsanción: De acuerdo al documento de subsanación remitido por el proponente éste da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia específica, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE.